

**RENOVACIÓN DE CONTRATO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PARA CONTROL DE PLAGAS**

En la ciudad de La Serena, a 01 de Febrero de 2017, comparecen: don **JERÓNIMO CLAVERÍA CALDERÓN**, chileno, casado, contador auditor, Cédula de Identidad N° [REDACTED], Secretario General Subrogante de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, Rut N° 70.892.100-9, de la Comuna de La Serena, en su representación, ambos domiciliados en calle **Ánima de Diego N° 550**, La Serena, en adelante “la Corporación”, y la empresa **SUSTENTA SERVICIOS INTEGRALES LTDA**, RUT 76.216.502-3, representada para estos efectos por su representante legal don **BORIS CORREA VALENZUELA**, Administrador de empresas, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED], comuna de Coquimbo, en adelante “El prestador”, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 02 de febrero de 2015, se celebró entre las mismas partes, un Contrato de Prestación de Servicios para control de plagas, el cual se renovó con fecha 31 de enero de 2016, cuya vigencia regía hasta el 31 de enero de 2017.

SEGUNDO: Que por el presente acto vienen en renovar el contrato mencionado en la cláusula precedente, en los siguientes términos:



TERCERO: Que don **BORIS CORREA VALENZUELA**, por este acto se compromete a prestar el servicio de *control de plagas*, además de impartir charlas para prevenir riesgos en esta materia según las sugerencias de la unidad de prevención de riesgos (lo anterior sin costo para la Corporación), y presentar un programa tentativo para el presente año a más tardar el día 08 de febrero del 2017, desagregado por área, incluyendo todos los establecimientos de la Corporación Municipal, el que será sometido a consideración del Departamento de Administración para la elaboración del programa definitivo.

CUARTO: El prestador deberá mantener vigente la póliza de seguro durante todo el período, tomando los debidos resguardos para que su renovación se produzca oportunamente, es decir, manteniendo continuidad en la cobertura.

QUINTO: La Corporación Municipal "Gabriel González Videla" de La Serena, se obliga a pagar por los servicios efectivamente realizados, los montos que se indican en la tabla de oferta económica; a saber:

ITEM	ESTABLECIMIENTOS	CANT.	DESINSECTACION NETO	DESRRATIZACION NETO	SANITIZACION NETO	VALOR NETO PROCEDIM.	VALOR NETO TOTAL
I	COLEGIOS/LICEOS	44	\$ 60.000	\$ 10.000	\$ 10.000	\$ 80.000	3.520.000
II	JARDINES INFANTILES	16	\$ 49.000	\$ 10.000	\$ 10.000	\$ 69.000	1.104.000
III	CENTROS DE SALUD	15	\$ 50.000	\$ 10.000	\$ 25.000	\$ 85.000	1.275.000
IV	CEMENTERIOS	2	\$ 75.000	\$ 10.000	\$ 10.000	\$ 95.000	190.000
V	EDIFICIO ADM. CENTRAL	1	\$ 50.000	\$ 10.000	\$ 10.000	\$ 70.000	70.000
VI	OFICINA SEP	1	\$ 50.000	\$ 10.000	\$ 10.000	\$ 70.000	70.000
VII	BODEGAS	2	\$ 60.000	\$ 10.000	\$ 10.000	\$ 80.000	160.000
	TOTAL GENERAL	81					6.389.000



Y eventualmente, según emergencia o necesidades del caso, podrán agregarse los siguientes servicios:

- Desratización extraordinaria:

Procedimiento aplicable con posterioridad al período de garantía. Consiste en establecer un cordón sanitario en el período del establecimiento, con incremento en la cantidad de estaciones cebaderas y complemento de trampas pegajosas, en función de la severidad del problema. Considera monitoreo hasta rebajar a cero el consumo en estaciones cebaderas e incluye informe al término del procedimiento.

El valor para este servicio será de \$70.000.-, excluyendo la ejecución de obras civiles.

- Fumigación severa:

Corresponde a servicios de fumigación eventuales, aplicables en establecimientos emplazados en espacios con alta proliferación de diversos vectores. (sitios eriazos, bosques, etc.)

Consiste en servicio de desinsectación de todo el establecimiento, debe coordinar el retiro de escombros y desmalezado de los patios. Dada la naturaleza y extensión de este servicio (aprox. 3 horas), se debe considerar su ejecución en día sábado.

El costo del servicio será de \$120.000.-

- Sanitización extraordinaria

Correspondiente a servicio eventual y consiste en la desinfección específica en caso de presencia de microorganismos (bacterias, virus sincicial, etc.). Se aplica en todo el establecimiento incluyendo pasillos y exterior del recinto.

El costo del servicio será de \$60.000.-



SEXTO: El pago de los servicios se realizará de acuerdo a lo señalado en el acápite VI inciso segundo, de los Términos de Referencia del proceso de licitación, firmados por el prestador.

SÉPTIMO: El prestador se obliga a realizar la labor encomendada, desde el 01 de febrero de 2017 hasta el día 31 de Enero del año 2018, guardando estricto cumplimiento de la Metodología de Trabajo expuesta en el acápite IV de los términos de referencia.

OCTAVO: La administración, así como las coordinaciones inherentes a la ejecución del contrato, corresponden al Departamento de Administración de la Corporación, quedando el prestador supeditado a las comunicaciones provenientes desde éste Departamento. En todo lo no indicado explícitamente, regirán los términos del contrato mencionado en la cláusula primera.

NOVENO: La Corporación Municipal "Gabriel González Videla" de La Serena, se reserva el derecho a poner término a este contrato de prestación de servicios "control de plagas" en cualquier tiempo, especialmente si los servicios no fueron prestados a total satisfacción de esta Corporación.

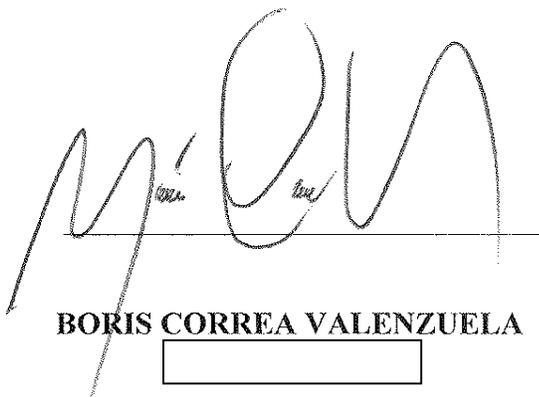
DÉCIMO: Las partes declaran que el Prestador no es trabajador de la Corporación, ni adquiere tal carácter por este contrato, por ende no existe vínculo de subordinación o dependencia alguna entre las partes.

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten desde ya a la competencia de sus tribunales de justicia.

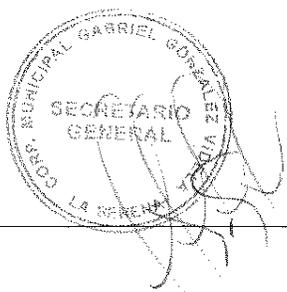


DÉCIMO SEGUNDO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, dos de los cuales queda en poder de la Corporación y otro declara recibir el prestador, a su entera conformidad.

DÉCIMO TERCERO: La personería de don **JERÓNIMO CLAVERÍA CALDERÓN**, Secretario General Subrogante de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, para actuar en representación de ésta, consta en Resolución N° 1952, de fecha 06 de Julio de 2016, del Secretario General Titular de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, don **PATRICIO BACHO CHÁVEZ**.



BORIS CORREA VALENZUELA



JERÓNIMO CLAVERÍA CALDERÓN
SECRETARIO GENERAL (S)
CORPORACIÓN MUNICIPAL
GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA

